



Cerro Sombrero, 17 de febrero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 083/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) La solicitud presentada por personas de la comunidad, para realizar venta de productos alimenticios típicos de la zona y utilizar Stand de artesanía.
- 2) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

**DECRETO**

**1°APRUÉBENSE** las Bases para la concesión de Puntos de Ventas y Cocinerías XXII Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2020, donde aceptan el cumplimiento de los términos de referencia que se establecen, que a continuación se detallan:

**Bases para concesión de Stand de Artesanía, Puntos de venta y Cocinerías  
"XXII VERSIÓN DE LA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO 2020"**

Se dispondrán a concesión de uso para la XXII VERSIÓN DE LA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO 2020 los siguientes puestos de ventas:



- 8 Stand de Artesanía
- 3 Puntos de ventas (Comida sin elaboración en el lugar)
- 5 Cocinerías

En caso de solicitar Stand de artesanía, Puntos de venta o cocinerías se deberá cumplir plenamente con los siguientes términos de referencia, que establecen los siguientes deberes:

1. Mantener una permanente coordinación con el funcionario municipal que será designado al efecto, con el fin de prestar un buen servicio de acuerdo a las necesidades del evento.
2. Recibir y restituir las dependencias asignadas en las mismas condiciones materiales y de limpieza que le fue entregado, así como del material de diversa índole que eventualmente le puede ser facilitado por la municipalidad. El adjudicatario deberá firmar acta de recepción y entrega del establecimiento, y los enseres facilitados deberán ser restituidos en igual condición y número.
3. Disponer de los medios humanos, materiales y de servicios para funcionar entre las 08.00 hrs. y las 20.00 hrs del sábado 22 y domingo 23 de febrero del 2020.
4. Cumplir con las medidas de venta del SII y de higiene, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad sanitaria para este tipo de actividades, que están descritas en el Código Sanitario, Reglamento de Alimentos e instructivos que declara conocer. Especial atención se deberá tomar en la limpieza general de las dependencias asignadas y en la elaboración y manipulación de alimentos. Se requiere al menos para las personas que ejecuten labores de manipulación de alimentos disponer de malla protectora de cabello, guantes y delantal o pechera.
5. Disponer de alimentación y bebidas en cantidad adecuada a la duración de la actividad. Tanto los alimentos como las bebidas disponibles para la venta, deberán ser indicados, en al menos dos tablas de precios, que deberán estar a la vista del público presente.
6. Contar con personal suficiente para la elaboración de alimentos, atención al público y un cajero(a).
7. Es deber de quien haya solicitado el espacio, disponer de contenedores de residuos, para para el desecho de los residuos que se generen en las cocinerías y puntos de venta, por lo que se exige no botar la basura a granel y utilizar los contenedores para la basura.
8. Para quienes soliciten Stand de Artesanía, deben considerar que el espacio no cuenta con mesas y sillas, por lo cual el adjudicatario deberá responsabilizarse por la implementación del espacio.
9. Para quienes soliciten Stand de Artesanías, no podrán clavar las paredes del recinto.
10. Todos los materiales de limpieza necesarios para mantener el recinto y posteriormente devolver en optimas condiciones el espacio al municipio, son de exclusiva responsabilidad de quien se adjudica la cocinería, punto de venta o stand de artesanía
11. El retiro de residuos de cada espacio es de exclusiva responsabilidad de quien adjudica y que se recomienda llevar a cabo a lo menos 02 movimientos de retiro de residuos

El espíritu de los presentes términos de referencia, buscan la realización de una actividad de calidad, centrada en la buena atención de los asistentes, y toda situación que no esté expresamente descrita y que se presente el día de la actividad deberá ser abordada en el mismo sentido.

**Fecha límite de entrega del siguiente formulario:  
VIERNES 7 DE FEBRERO DE 2020 ANTES DE LAS 13:00 HRS EN OFICINA  
DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA O A TRAVÉS DEL  
CORREO ELECTRÓNICO A COMUNICACIONES@MUNIPRIMAVERA.CL**



Sr. Alcalde de la Il. Municipalidad de Primavera  
Blagomir Brztilo Avendaño  
Presente

**Formulario de Solicitud de Concesión**

1. Concesión a la que postula: **(Marcar con una X)**

<b>Stand de Artesanía</b>		<b>Cocinerías:</b>		<b>Punto de Venta:</b>	
---------------------------	--	--------------------	--	------------------------	--

2. Identificación del Solicitante:

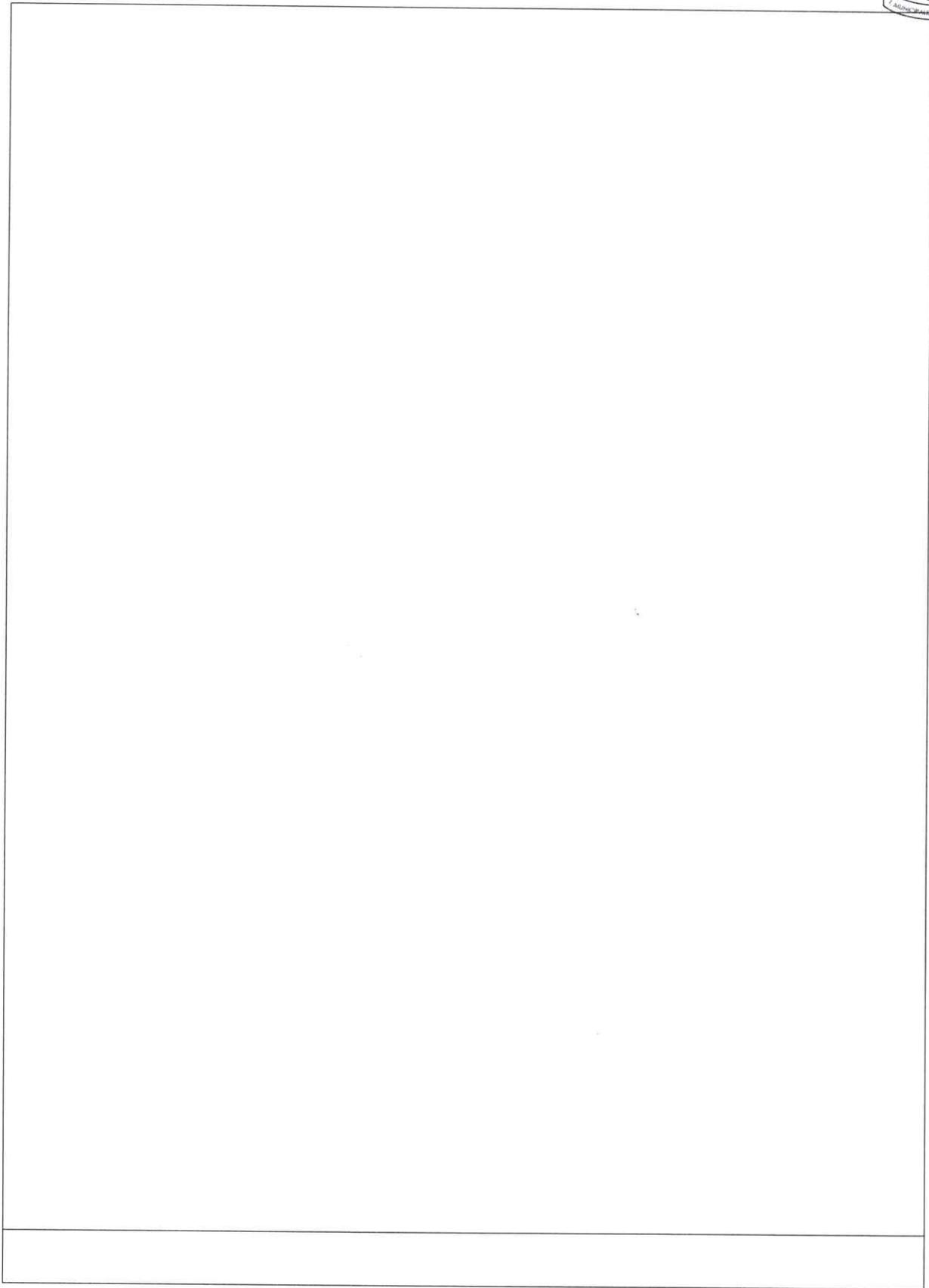
<b>Nombre Completo (Organización o persona Natural):</b>	
RUT:	
Dirección:	
Comuna:	
Teléfono de contacto:	
Correo Electrónico:	
<b>Nombre Representante:</b>	
Rut:	
Dirección:	
Teléfono de contacto:	
Correo Electrónico:	

3. Señalar los servicios que otorgará, productos que ofrecerá, precios de venta, horarios de funcionamiento, innovaciones en la propuesta, cómo contribuirá al desarrollo de la "XXII Versión de la Fiesta Campesina Del Ovejero, Primavera 2020", etc)



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



Por medio de la presente declaramos conocer y aceptar las bases de licitación establecidas para el desarrollo de la "XXII Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero", año 2020.

---

Nombre y Firma del Representante ante la Ilustre Municipalidad de Primavera

**2°PUBLÍQUESE** en la página web del municipio para que su acceso sea transparente a toda la comunidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaría Municipal (S)

CRC/GDM/EHA/crc



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde Subrogante





## **Bases para concesión de Stand de Artesanía, Puntos de venta y Cocinerías**

### **“XXII VERSIÓN DE LA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO 2020”**

Se dispondrán a concesión de uso para la XXII VERSIÓN DE LA FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO 2020 los siguientes puestos de ventas:

- 8 Stand de Artesanía
- 3 Puntos de ventas (Comida sin elaboración en el lugar)
- 5 Cocinerías

En caso de solicitar Stand de artesanía, Puntos de venta o cocinerías se deberá cumplir plenamente con los siguientes términos de referencia, que establecen los siguientes deberes:

1. Mantener una permanente coordinación con el funcionario municipal que será designado al efecto, con el fin de prestar un buen servicio de acuerdo a las necesidades del evento.
2. Recibir y restituir las dependencias asignadas en las mismas condiciones materiales y de limpieza que le fue entregado, así como del material de diversa índole que eventualmente le puede ser facilitado por la municipalidad. El adjudicatario deberá firmar acta de recepción y entrega del establecimiento, y los enseres facilitados deberán ser restituidos en igual condición y número.
3. Disponer de los medios humanos, materiales y de servicios para funcionar entre las 08.00 hrs. y las 20.00 hrs del sábado 22 y domingo 23 de febrero del 2020.
4. Cumplir con las medidas de venta del SII y de higiene, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad sanitaria para este tipo de actividades, que están descritas en el Código Sanitario, Reglamento de Alimentos e instructivos que declara conocer. Especial atención se deberá tomar en la limpieza general de las dependencias asignadas y en la elaboración y manipulación de alimentos. Se requiere al menos para las personas que ejecuten labores de manipulación de alimentos disponer de malla protectora de cabello, guantes y delantal o pechera.
5. Disponer de alimentación y bebidas en cantidad adecuada a la duración de la actividad. Tanto los alimentos como las bebidas disponibles para la venta, deberán ser indicados, en al menos dos tablas de precios, que deberán estar a la vista del público presente.
6. Contar con personal suficiente para la elaboración de alimentos, atención al público y un cajero(a).
7. Es deber de quien haya solicitado el espacio, disponer de contenedores de residuos, para para el desecho de los residuos que se generen en las cocinerías y puntos de venta, por lo que se exige no botar la basura a granel y utilizar los contenedores para la basura.
8. Para quienes soliciten Stand de Artesanía, deben considerar que el espacio no cuenta con mesas y sillas, por lo cual el adjudicatario deberá responsabilizarse por la implemetación del espacio.
9. Para quienes soliciten Stand de Artesanías, no podrán clavar las paredes del recinto.
10. Todos los materiales de limpieza necesarios para mantener el recinto y posteriormente devolver en óptimas condiciones el espacio al municipio, son de exclusiva responsabilidad de quien se adjudica la cocinería, punto de venta o stand de artesanía
11. El retiro de residuos de cada espacio es de exclusiva responsabilidad de quien adjudica y que se recomienda llevar a cabo a lo menos 02 movimientos de retiro de residuos



El espíritu de los presentes términos de referencia, buscan la realización de una actividad de calidad, centrada en la buena atención de los asistentes, y toda situación que no esté expresamente descrita y que se presente el día de la actividad deberá ser abordada en el mismo sentido.

**Fecha límite de entrega del siguiente formulario:**

**VIERNES 7 DE FEBRERO DE 2020 ANTES DE LAS 13:00 HRS EN OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA O A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A [COMUNICACIONES@MUNIPRIMAVERA.CL](mailto:COMUNICACIONES@MUNIPRIMAVERA.CL)**

*Sr. Alcalde de la Il. Municipalidad de Primavera  
Blagomir Brztilo Avendaño  
Presente*

**Formulario de Solicitud de Concesión**

1. Concesión a la que postula: **(Marcar con una X)**

<b>Stand de Artesanía</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Cocinerías:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Punto de Venta:</b>	<input type="checkbox"/>
---------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------

2. Identificación del Solicitante:

<b>Nombre Completo (Organización o persona Natural):</b>	
RUT:	
Dirección:	
Comuna:	
Teléfono de contacto:	
Correo Electrónico:	
<b>Nombre Representante:</b>	
Rut:	
Dirección:	
Teléfono de contacto:	
Correo Electrónico:	

3. Señalar los servicios que otorgará, productos que ofrecerá, precios de venta, horarios de funcionamiento, innovaciones en la propuesta, cómo contribuirá al desarrollo de la "XXII Versión de la Fiesta Campesina Del Ovejero, Primavera 2020", etc)

--



PRIMAVERA

Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO

CHILE





PRIMAVERA

Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO

CHILE



Por medio de la presente declaramos conocer y aceptar las bases de licitación establecidas para el desarrollo de la "XXII Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero", año 2020.

---

Nombre y Firma del Representante ante la Ilustre Municipalidad de Primavera